



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

ALCALDÍA

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA

Se convoca a las señoras y señores Concejales/as Miembros del Órgano de Legislación y Fiscalización del GADMI del cantón Pujilí, a **Sesión Ordinaria** a realizarse el día **miércoles 03 de junio del 2026, a las 16h00** en la sala de sesiones de esta Municipalidad, esto conforme disponen los Artículos: 60 literal c), 316 inciso final y 318 del COOTAD, la resolución adoptada por el Legislativo Municipal en su sesión ordinaria realizada el día 17 de mayo del 2023 (Punto 1), y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, incisos primero y segundo de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Desarrollo de las Sesiones de Concejo del GADMCP; en la que se tratará el Orden del Día que se adjunta a la presente Convocatoria, con los respectivos documentos de respaldo.

Pujilí, 29 de mayo del 2026

Dr. Raúl Antonio Arroyo Zambrano,
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
DEL CANTÓN PUJILÍ**

Señores/as Concejales/as:

.....
Ing. Myriam Susana Caiza Chicaiza,
CONCEJALA

.....
Lcda. Saida Rocio Chaluisa Umajinga
CONCEJALA

.....
Lic. María Delfina Chusín Cuyo
CONCEJALA

.....
Dra. Ángela Natalia Segovia Gómez
CONCEJALA

.....
Lcda. María Florinda Tigasi Guamangate
CONCEJALA

.....
Sr. Jorge Roberto Toaquiza Quindigalli
CONCEJAL

.....
Sr. José Reinaldo Tucumbi Chugchilán.
CONCEJALA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

ALCALDÍA

ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, A EFECTUARSE EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 16H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ.

Constatación del quórum.
Instalación de la sesión.
Aprobación del Orden del Día.

1. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 20 de mayo del 2026. -
2. Conocimiento, análisis y resolución sobre la Unificación de Lotes Rurales del predio de propiedad de los señores: RAFAEL ALLAUCA VARGAS Y MARIA LUCINDA CRIOLLO PALOMO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 483 del COOTAD. Se anexa documentación de respaldo (OFICIO de Procuraduría Síndica No. 0283-PS-2026 de fecha 06 de mayo del 2026). –
3. Clausura de la sesión.

Pujilí, 29 de mayo del 2026

Dr. Raúl Antonio Arroyo Zambrano,
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN PUJILÍ